



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01432** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 26 DIC. 2013

VISTO: El Informe N° 481-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 6974-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 07439-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 6858-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1619-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2696-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1649-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **MARON MAQUERA ANASTACIA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 481-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 21 de Noviembre del 2013, la Ing. María J. Tinado Maldonado informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que la documentación realizadas por esta residencia como son (Valoraciones y partes diarias) cuenta con la firma de esta residencia y del Inspector de Obra; del Proyecto "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad mi Jardín, los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto", por lo que procedo a remitir la **CONFORMIDAD DE SERVICIO DE ALQUILER DE MESCLADORA DE CONCRETO** del proveedor **MARON MAQUERA ANASTACIA**, de la O/S N° 2379 SIAF N° 409 y por un monto a pagar de S/. 5,769.79-nuevos soles. Conforme al siguiente cuadro:

ITEM	MAQUINARIA	H/M	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO TOTAL
O/S N° 2379	MESCLADORA DE CONCRETO	H/M	500.00	13.00	6,500.00
	CUADRO N° 01	H/M	306.17	13.00	3,980.21
	CUADRO N° 02	H/M	94.83	13.00	1,232.79
	CUADRO N° 03	H/M	42.83	13.00	556.79
	TOTAL A PAGAR	H/M	443.83	13.00	5,769.79
	REBAJA	H/M	56.17	13.00	730.21

Que, con Informe N° 6974-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que la Residente de Obra comunica que la Valorización de la O/S N° 2379 no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012, y que de acuerdo a las normas y procedimientos los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidos mediante acto resolutivo, así mismo el Residente de Obra otorga la conformidad respectiva y así mismo solicita el reconocimiento de deuda de la Valorización; la ejecución del alquiler se sustenta con la Valorización, partes diarios de trabajo y visación del Inspector de Obra, según los datos siguientes:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 5,769.79 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL-2012	O/S N° 00002379-1
4	CODIGO SIAF-2012	4090
5	CONCEPTO	1RA VALORIZACION DE 443.83 H/M POR EL ALQUILER DE MESCLADORA DE 11 P3 8 HP.
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MARON MAQUERA ANASTACIA
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARÍA, CIUDAD MI JARDÍN, LOS ARTESANOS Y LOS BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO"



Que, con Informe N° 07439-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de Diciembre del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, que el Residente de Obra; "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa Maria, Ciudad mi Jardín, los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto", solicita el reconocimiento de deuda de la O/S N° 2379-2012, correspondiente a la 1ra. Valorización de 443.83 HM de Alquiler de Mezcladora de 11P3 8HP, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **MARON MAQUERA ANASTACIA**.

Que, con Informe N° 6858-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Julio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo para el trámite de reconocimiento de deuda de la O/S N° 2379-2012 a favor del proveedor **MARON MAQUERA ANASTACIA**, por un monto de **S/. 5,769.79 nuevo soles**, siendo Para el presente año 2013 a cargo a la Secuencia Funcional 0024: "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa Maria, Ciudad mi Jardín, los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto", solicito se derive el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación correspondiente.

Que, con Informe N° 1619-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda (Orden de Servicio N° 2379-2012), a favor de **MARON MAQUERA ANASTACIA**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 2696-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Diciembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que se emitió opinión presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor de **MARON MAQUERA ANASTACIA**, por el monto de **S/. 5,769.79 nuevo soles**, y cuenta con **disponibilidad presupuestal**, otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 5,769.79 nuevo soles

Que, con Informe N° 1649-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de por el monto de **S/. 5,769.79** (cinco mil setecientos sesenta y nueve con 79/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **MARON MAQUERA ANASTACIA**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de habersé verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 5,769.79** (cinco mil setecientos sesenta y nueve con 79/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **MARON MAQUERA ANASTACIA**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

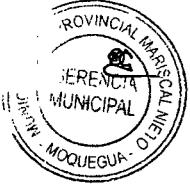
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 179 (siento setenta y nueve).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV-A/MPMN
Archivo